

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo - Córdoba, 12 julio de 2021. Señora Juez, me permito dar cuenta a usted, que se encuentran vencidos los diez días que se habían concedido a los involucrados para que presentaran al abogado que los seguirá representando en el presente proceso. El señor NUMAR ANTONIO HERAZO SOTO, hace llegar a través de correo electrónico memorial de otorgamiento de poder al abogado CARLOS MAURICIO GONZALEZ PADILLA, para que lo represente en el presente proceso. No sucedió lo mismo con el señor JUAN MARIO BAQUERO LÓPEZ. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: PENAL LEY 1826 DE 2017
DELITO: HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA
INPUTADO: JUAN MARIO BAQUERO LÓPEZ
NUMAR ANTONIO HERAZO SOTO
C.U.I. No 23-162-60-01010-2020-00807-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, el Despacho procederá a fijar nueva fecha para celebración de la audiencia concentrada, dentro del presente asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR los días 22 y 23 de julio de 2021, a las 09:00 A.M., de cada día, para realizar audiencia concentrada en el asunto de la referencia, de forma virtual, a través de la plataforma Lifezise.

SEGUNDO: Comuníquese a las partes, dejándose constancia que el Link de audiencia será remitido en su oportunidad a los correos electrónicos de la Fiscal, defensa y Personería Municipal. LINK:

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO
JUEZ